

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 59/1988

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Superior Tribunal de Justicia ha determinado la conveniencia de disponer el traslado del Juzgado de Paz de General Roca al nuevo edificio, sito en calle Av. Roca 1718 de dicha ciudad, atento el deterioro de la actual sede del mencionado juzgado, y conforme quedó acreditado en las presentes actuaciones.

II.- Que habiéndose dispuesto que la mudanza se concrete los días 18 y 19 de abril del cte. año, corresponde decretar asueto en el ámbito del Juzgado de Paz de Gral. Roca, en dichos días.

Por ello;

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Decretar asueto judicial, con suspensión de términos, en el ámbito del Juzgado de Paz de Gral. Roca los días 18 y 19 de abril de 1988, a los fines de permitir la mudanza del mismo a su nueva sede.

2º) La señora Juez de Paz y personal de ese Juzgado cumplirán en ese día tareas de colaboración para efectivizar el traslado de referencia.

3º) Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

Firmantes:

**ECHARREN - Presidente STJ – PEARSON – Juez STJ – CORTÉS – Juez STJ.
MATURANA – Inspector de Justicia STJ.**